



MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXXII - N° 257  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>  
SECCION

## MUNICIPALIDAD DE TOLEDO

### ORDENANZA N° 1148/25 .-

VISTO: La Ordenanza N° 1145/25 de la Municipalidad de Toledo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.-

Que la Ordenanza N° 1145/25, en su artículo 1º, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestiones del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00.-) con destino al pago de los haberes del mes de Octubre de 2025.-

Que el día 09/12/2025, ingresaron los fondos solicitados en préstamo por la suma de pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00.-) al que se refiere el párrafo anterior, ya habiendo sido abonado con anterioridad los correspondientes haberes del mes de Octubre de 2025.-

Que corresponde en consecuencia hacer el cambio de destino del préstamo gestionado y aprobado por la mencionada Ordenanza N° 1145/25.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario destinar los fondos mencionados ingresados al pago de los haberes del mes de Diciembre de 2025 y 2º SAC 2025.-

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1148/25 .-

**Artículo 1º: MODIFICASE** el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1145/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00.-) con destino al pago de los haberes del mes de Diciembre de 2025 y 2º SAC 2025 del personal municipal.-

## LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE TOLEDO

Ordenanza N° 1148/25 .....	Pag. 1
Decreto N° 127/25 .....	Pag. 2
Decreto N° 132/25 .....	Pag. 2
Decreto N° 142/25 .....	Pag. 2
Decreto N° 145/25 .....	Pag. 2
Decreto N° 147/25 .....	Pag. 3
Decreto N° 149/25 .....	Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Decreto N° 13/2025 .....	Pag. 3
Decreto N° 14/2025 .....	Pag. 4
Decreto N° 10/25 .....	Pag. 4
Decreto N° 12/2025 .....	Pag. 4
Decreto N° 06/2025 .....	Pag. 5
Decreto N° 18/2025 .....	Pag. 5
Decreto N° 20/2025 .....	Pag. 5
Ordenanza N° 796./2025 .....	Pag. 6
Ordenanza N° 802/2025 .....	Pag. 6
Ordenanza N° 02./2025 .....	Pag. 6

#### MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALOS

Decreto N° 497/2025 .....	Pag. 7
Decreto N° 498/2025 .....	Pag. 7
Decreto N° 500/2025 .....	Pag. 8

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza 1853-A-2025 .....	Pag. 8
-----------------------------	--------

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA - HOLMBERG

Ordenanza N° 2317/2025 .....	Pag. 9
Ordenanza N° 2326/2025 .....	Pag. 9

**Artículo 2º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Pablo Manuel Burgos Eduardo Andrés Vaccari Marcelo René Márquez Ivana Paola Toledo  
Presidente Vicepresidente 1º Vicepresidente 2  
Concejal

Norberto Nicolás Kuzicz Maricel Alejandra Marín Rosa Lidia Heredia  
Concejal Concejal Concejal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Toledo, el día: 18 de Diciembre de 2025.-

FDO.: Pablo Manuel Burgos, Presidente

**Decreto N°: 127/25**

Toledo, 05 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:** La sanción de fecha 04/11/2025, dada por el Concejo Deliberante de esta localidad de la Ordenanza que rectifica los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 1140/25.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se debe proceder a promulgar esta norma legal a los fines de su plena vigencia y validez.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO**  
**D E C R E T A**

**Art. 1º:** PROMULGASE con fuerza de Ordenanza N° 1146/25 la que rectifica los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 1140/25.-

**Art. 2º:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Sergio Alejandro Marín  
Intendente

Carlos Alberto González  
Secr. de Gobierno

1 día - N° 639505 - s/c - 31/12/2025 - BOE

**Decreto N°: 132/25**

Toledo, 19 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:** La sanción de fecha 18/11/2025, dada por el Concejo Deliberante de esta localidad de la Ordenanza que crea la división territorial de la localidad de Toledo en barrios, con fines organizativos, sociales, administrativos y participativos.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se debe proceder a promulgar esta norma legal a los fines de su plena vigencia y validez.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO**  
**D E C R E T A**

**Art. 1º:** PROMULGASE con fuerza de Ordenanza N° 1147/25 la que crea la división territorial de la localidad de Toledo en barrios, con fines organizativos, sociales, administrativos y participativos.-

**Art. 2º:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO.: Sergio Alejandro Marín  
Intendente

Carlos Alberto González  
Secr. de Gobierno

1 día - N° 639506 - s/c - 31/12/2025 - BOE

**Decreto N°: 142/25**

Toledo, 02 de Diciembre de 2025.-

**VISTO:** La necesidad de tratar diversos asuntos fundamentales para la marcha de la administración Municipal y que deben ser considerados por el Concejo Deliberante.-

**Y CONSIDERANDO**

Que el período de Sesiones Ordinarias del Concejo concluyó el día 30 de Noviembre de 2025, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

Que el Departamento Ejecutivo está facultado por la misma Ley arriba indicada, para convocar al Concejo Deliberante para el tratamiento y consideración de asuntos que se eleven para el tratamiento.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO**  
**D E C R E T A**

**Art. 1º:** CONVOCASE al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 09 de Diciembre de 2025 a las 19.00 horas, conforme a lo dispuesto por Ley Orgánica Municipal N° 8.102, arts. 49º Inc. 5), 33º, 35º y concordantes, para el urgente tratamiento de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- I. Proyecto de Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026.-
- II. Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el año 2026.-

**Art. 2º:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO.: Sergio Alejandro Marín  
Intendente

Carlos Alberto González  
Secr. de Gobierno

1 día - N° 639510 - s/c - 31/12/2025 - BOE

**Decreto N°: 145/25**

Toledo, 15 de Diciembre de 2025.-

**VISTO:** La necesidad de tratar diversos asuntos fundamentales para la marcha de la administración Municipal y que deben ser considerados por el Concejo Deliberante.-

**Y CONSIDERANDO**

Que el período de Sesiones Ordinarias del Concejo concluyó el día 30 de Noviembre de 2025, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

Que el Departamento Ejecutivo está facultado por la misma Ley arriba indicada, para convocar al Concejo Deliberante para el tratamiento y consideración de asuntos que sean motivo de su convocatoria.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO**  
**D E C R E T A**

**Art. 1º:** CONVOCASE al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 16 de Diciembre de 2025 a las 19.00 horas, conforme a lo dispuesto por Ley Orgánica Municipal N° 8.102, arts. 66º, 33º y concordantes, para el tratamiento de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- I. Proyecto de Ordenanza de Modificación del Artículo 1º Ordenanza N° 1145/25.-
- II. Proyecto de Ordenanza Régimen General de Contrataciones.-

**Art. 2º:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO.: Sergio Alejandro Marín  
Intendente

Carlos Alberto González  
Seqr. de Gobierno

1 día - N° 639513 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## Decreto N° 147/25

Toledo, 17 de Diciembre de 2025.-

**VISTO:** La necesidad de tratar diversos asuntos fundamentales para la marcha de la administración Municipal y que deben ser considerados por el Concejo Deliberante.-

### Y CONSIDERANDO

Que el período de Sesiones Ordinarias del Concejo concluyó el día 30 de Noviembre de 2025, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

Que el Departamento Ejecutivo está facultado por la misma Ley arriba indicada, para convocar al Concejo Deliberante para el tratamiento y consideración de asuntos que sean motivo de su convocatoria.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO**  
**D E C R E T A**

**Art. 1º:** CONVOCASE al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 2025 a las 19.00 horas, conforme a lo dispuesto por Ley Orgánica Municipal N° 8.102, arts. 66º, 33º y concordantes, para el tratamiento de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- I. Proyecto de Ordenanza Régimen General de Contrataciones.-
- II. Proyecto de Ordenanza de Modificación del Artículo 1º Ordenanza N° 1145/25.-

## MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

### DECRETO N° 13/2025

San José, Dpto. San Javier, Cba. 23 de Junio de 2025

**VISTO:** La nota remitida por el Concejo Deliberante, en donde manifiestan la aprobación del Proyecto: Aumento de un 15% del Sueldo a Empleados de Planta Permanente y Contratada, a partir del 01 de Junio del 2025.

**Art. 2º:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO.: Carlos Alberto González  
Seqr. de Gobierno

Sergio Alejandro Marín  
Intendente

1 día - N° 639777 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## Decreto N° 149/25

Toledo, 19 de Diciembre de 2025.-

**VISTO:** La sanción de fecha 18/12/2025, dada por el Concejo Deliberante de esta localidad de la Ordenanza que modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1145/25, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00.-) con destino al pago de los haberes del mes de Diciembre de 2025 y 2º SAC 2025 del personal municipal.-

### Y CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a promulgar esta norma legal a los fines de su plena vigencia y validez.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO**  
**D E C R E T A**

**Art. 1º:** PROMULGASE con fuerza de Ordenanza N° 1148/25 la que modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1145/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00.-) con destino al pago de los haberes del mes de Diciembre de 2025 y 2º SAC 2025 del personal municipal.-

**Art. 2º:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO.: Carlos Alberto González  
Seqr. de Gobierno

Sergio Alejandro Marín  
Intendente

1 día - N° 640052 - s/c - 31/12/2025 - BOE

### Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS  
LEGITIMAS ATRIBUCIONES**  
**DECRETA:**

**Art. 1.-** TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N°799/25, Proyecto de Ordenanza: Aumento de un 15% del Sueldo a Empleados de Planta Permanente y Contratada, a partir del 01 de Junio del 2025.-

**Art. 2º.-** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

FDO.: JOSE AMERICO GOMEZ- INTENDENTE

1 día - N° 641126 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## DECRETO N°14/2025

San José, Dpto. San Javier, Cba. 23 de Junio de 2025

**VISTO:** La nota remitida por el Concejo Deliberante, en donde manifiestan la aprobación del Proyecto: Aumento de un 15% del Sueldo al Sr. Intendente, Secretarios, Directores, del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de Junio del 2025.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS  
LEGITIMAS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**Art. 1º-** TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N°800/25, Proyecto de Ordenanza: Aumento de un 15% del Sueldo al Sr. Intendente, Secretarios, Directores, del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de Junio del 2025.-

**Art. 2.-** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.

FDO.: JOSE AMERICO GOMEZ- INTENDENTE

1 día - N° 641185 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## DECRETO N°10/25

San José, Dpto. San Javier Cba. 26 de Mayo de 2025

**VISTO:** El Art. 32 Inc. 2 de la Ordenanza General de Presupuesto Municipal año 2025 que autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar, adquirir y/o enajenar en forma directa en caso de urgencia manifiesta o necesidades Imperiosas donde no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos.

**Y Considerando:**

Que conforme al régimen de contratación vigente, la adquisición de bienes para el dominio Público Municipal que superen el importe de

\$38.400.000 (pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil) deben realizarse mediante el procedimiento administrativo pre establecidos, circunstancia que resulta maternalmente imposible cumplimentar.

Que bien la adquisición de la máquina, supera el importe de \$38.400.000 (pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil) existen razones atendibles y urgentes que imposibilitan seguir el procedimiento de licitación.

Que, el presente Decreto deberá ser Comunicado al Concejo Deliberante a efectos de su conocimiento.

Que, por lo expuesto por lo establecido en la ley Orgánica Municipal N°8102, la Ordenanza General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el presente año.

Que, de acuerdo al Art. 49 Inc. 1 de la ley Orgánica Municipal N 8102 es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que, se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE  
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES**

**Art. 1** PROCEDASE por parte de la Municipalidad de San José a la adquisición de una Pala Cargadora Marca Michigan Mod MTS HD "USADA" a la firma Tractor de Victor Hugo Gramajo por la suma de \$48.000.000 (pesos cuarenta y ocho millones)

**Art. 2** ESTABLESCASE que la adquisición se efectuara con fondos correspondientes a la partida 2.1.07.1(maquinarias y equipos)

**Art. 3** COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal, cumplido, archívese.

FDO.: JOSE AMERICO GOMEZ- INTENDENTE

1 día - N° 641192 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## DECRETO N° 12/2025

San José, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., 13 de Junio de 2025

**VISTO:** La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de Ordenanza: "TERCERA ETAPA CERRAMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL SOBRE CALLE SARMIENTO" al Sr. Intendente Municipal que gestione y tome el fondo permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos Veinte Millones (\$20.000.000)

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS  
LEGITIMAS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**Art. 1** TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N°798/25, Proyecto de Ordenanza "TERCERA ETAPA CERRAMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL SOBRE CALLE SARMIENTO"

**Art. 2**- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese-

FDO.: JOSE AMERICO GOMEZ- INTENDENTE.

1 día - N° 641197 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## DECRETO N° 06/2025

San José, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., 18 de Marzo de 2025

**VISTO:** La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de Ordenanza N°796/25, AUTORIZANDO a la Municipalidad de San José, representada por el Señor Intendente Municipal, Don José Américo Gómez, DNI N 12.435.892, a la adhesión de la Resolución 02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia -Municipios y Comunas.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N°8102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:

**Art. 1º.-** TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 796/25, Proyecto de Ordenanza: "AUTORIZANDO a la Municipalidad de San José, representada por el Señor Intendente Municipal, Don José Américo Gómez, DNI N° 12.435.892, a la adhesión de la Resolución 02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas.-

**Art. 2.** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

FDO.: JOSE AMERICO GOMEZ Intendente.

1 día - N° 641204 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## DECRETO N 18/2025

San José, Dpto. San Javier, Cba, 16 de Septiembre de 2025

**VISTO:** La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de Ordenanza para la DEROGACION DE LA ORDENANZA 801/2015, CREACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS", con fecha 11 de Septiembre del año 2025.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8102, e atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

#### DECRETA:

**Art. 1** TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N°802/25, Proyecto de Ordenanza: Autorícese al St. Intendente Municipal a DEROGAR la Ordenanza 801/2025 CREACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS;" con fecha 11 de Septiembre del año 2025-

**Art. 2** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese-

FDO.: Alejandro A. Brero- Secretario de Gobierno

1 día - N° 641220 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## DECRETO N°20/2025

San José, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., 30 de Septiembre de 2025

**VISTO:** La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de Ordenanza N°803/25, AUTORIZANDO a la Municipalidad de San José, representado por el Señor Intendente Municipal, Don José Américo Gómez, DNI N° 12.435.892 a suscribir Convenio de Adhesión al "MARCO PARA ASISTENCIA Y CAPACITACION AL PERSONAL DEL CENTRO PREVENTIVO Y ADHESION A LA RED ASISTENCIAL DE LAS ADICCIONES DE CORDOBA" entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de San José.-

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

#### DECRETA:

**Art. 1º-** TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 803/25, AUTORIZANDO a la Municipalidad de San José, representado por el Señor Intendente Municipal, Don José Américo Gómez, DNI N° 12.435.892 a suscribir Convenio de Adhesión al "MARCO PARA ASISTENCIA Y CAPACITACION AL PERSONAL DEL CENTRO PREVENTIVO Y ADHESION A LA RED ASISTENCIAL

DE LAS ADICCIONES DE CORDOBA" entre la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de San José.-

**Art. 2º.- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

FDO.: JOSE AMERICO GOMEZ, Intendente

1 día - N° 641230 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## ORDENANZA N796./2025

**VISTO:** la Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al dia 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar

Por ello y en ejercicio de las funciones de su competencia:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°796/2025

**ARTICULO 1.** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017

**ARTICULO 2.** ADHIERASE en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas

**ARTICULO 3.- APRUEBASE** el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según

Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

**ARTICULO 4.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025

FDO.: FLORENCIA M. VIDALE ARIZA- SECRETARIA LEGISLATIVA  
ETCHECOPAR ADRIANA RAQUEL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 641207 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## ORDENANZA N°802/2025

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°802/2025

**ART. 1º.-** Derogar, la Ordenanza N°801/2025 "Creación de Partidas Presupuestarias Ingreso y Egresos".

**ART 2º.** Establézcase, que el motivo de dicha derogación, se debe a la Inaplicabilidad en los sistemas Contables del ejercicio 2025.-

**ART. 3º.-**Publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y Archívese

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

FDO.: FLORENCIA M. VIDALE ARIZA- SECRETARIA LEGISLATIVA  
ETCHECOPAR ADRIANA RAQUEL- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 641215 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## ORDENANZA N°.02./2025

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°.02./2025

**Art. 1º AUTORICESE** a la Municipalidad de San José, representado por el Señor Intendente Municipal, Don José Américo Gómez, DNI N° 12.435.892 a suscribir el Convenio MARCO PARA ASISTENCIA Y CAPA-



CITACIÓN AL PERSONAL DEL CENTRO PREVENTIVO Y ADHESIÓN A LA RED ASISTENCIAL DE LAS ADICIONES DE CÓRDOBA entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de San José.

**Art. 2°** LO dispuesto en la presente Ordenanza se fundamenta en lo normado en la Ley N°8102 Que de acuerdo al Art. 49, inc. 9 de la ley Orgánica Municipal.-

**Art. 4°** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

## MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

### Decreto n°497/2025

**VISTO:** La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS D E C R E T A

**Art. 1°.-** COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Art. 2°.-)**PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

**Art. 3°.-)**COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economía y Gestión Publica.

En esta publicación se suspendieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 641292 - s/c - 31/12/2025 - BOE

### Decreto n°498/2025

**VISTO:** La nota presentada por el Consejo del Grupo Scout N°..... "Arkani" perteneciente a la Asociación Civil Abriendo Caminos, bajo el N° de Gestión N°..... mediante la cual se solicita el otorgamiento de una ayuda económica para afrontar gastos de traslado y participación en el campamento que se llevará a cabo en Santa María de Punilla los días 5 y 11 de enero;

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS 25 DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

FDO.: FLORENCIA M. VIDALES ARIZA- SECRETARIA LEGISLATIVA.  
ETCHECOPAR ADRIANA RAQUEL- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

1 día - N° 641226 - s/c - 31/12/2025 - BOE

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Grupo Scout N°..... "Arkani", con sede en la ciudad de Río Ceballos y enmarcado en el trabajo de la Asociación Civil Abriendo Caminos, desarrolla desde hace años una importante labor social, educativa y formativa, promoviendo valores tales como la solidaridad, el compromiso comunitario, el respeto por la naturaleza y la participación ciudadana;

Que dicho grupo está conformado por más de ciento veinte (120) niños, niñas y jóvenes, acompañados por educadores voluntarios, quienes realizan sus actividades con una marcada vocación de servicio hacia la comunidad;

Que la participación en encuentros regionales y nacionales resulta de gran valor formativo, fortaleciendo el trabajo en equipo, la inclusión, el intercambio cultural y el crecimiento personal de los jóvenes integrantes;

Que el traslado y la logística que demanda la participación en el mencionado encuentro implican un costo elevado para la asociación civil solicitante;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal acompañar y apoyar a las instituciones que desarrollan actividades sociales y educativas sin fines de lucro, en especial aquellas que trabajan con la niñez y la juventud de nuestra ciudad;

Que, en razón de la destacada vocación, compromiso y trayectoria del Grupo Scout N°..... "Arkani" en la ciudad de Río Ceballos, resulta pertinente otorgar una ayuda económica que contribuya a la concreción del viaje solicitado;

Por todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS D E C R E T A

**Art.1°.-)** OTÓRGASE una ayuda económica a la Asociación Civil Abriendo Caminos, en su carácter de entidad que nuclea al Grupo Scout N°..... "Arkani" representada por su Tesorero, Sr. Coppa .... DNI N°..... por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000) destinada a solventar gastos de traslado y logística en el campamento que se llevará a cabo en Santa María de Punilla los días 5 y 11 de enero.-

**Art.2°.-)** IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.12 " Otros Subsidios" del presupuesto vigente.

**Art.3°.-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D. y B.O.E., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Osvaldo Mario ALFIERI,Jefe de Despacho Oficina de Intendencia.-

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 641296 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## Decreto n°500/2025

**VISTO:** La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
D E C R E T A**

**Art. 1°.-** COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Art. 2°.-**)PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

**Art. 3°.-**)COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economia y Gestion Publica.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 641306 - s/c - 31/12/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

### ORDENANZA 1853-A-2025

**VISTO:** La intención del Departamento Ejecutivo Municipal de seguir realizando acciones de reconocimiento hacia los agentes jubilados de la Municipalidad que, durante años, prestaron servicios al Municipio y contribuyeron al desarrollo de la comunidad;

### Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal establecer un beneficio de exención tributaria como reconocimiento simbólico a la trayectoria laboral de los jubilados municipales.

Que la Tasa a la Propiedad constituye una de las obligaciones fiscales básicas y que para los jubilados municipales la reducción de dichas cargas representa un acompañamiento institucional en esta nueva etapa de su vida.

Que el espíritu de la presente medida no es económico sino de reconocimiento, por lo que se propone eximir del pago de la tasa a quienes dedicaron años de servicio al Municipio. Que la medida no persigue criterios económicos, sino de reconocimiento, por lo que se establece con carácter universal para todos los jubilados municipales, sin importar el monto de la jubilación percibida.

Que el otorgamiento de tal beneficio requiere asegurar mecanismos de verificación y renovación anual, a fin de garantizar que la exención recaiga exclusivamente sobre la vivienda que el jubilado habita de manera permanente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGUESE la exención total de la Tasa a la Propiedad exclusivamente respecto de la vivienda de ocupación permanente que habite el

jubilado municipal, aun cuando sea titular de otros inmuebles. La exención se concede sin considerar el monto de la jubilación percibida, por tratarse de un reconocimiento institucional a quienes prestaron servicio al Municipio.

**ARTÍCULO 2°:** Para acceder al beneficio, el jubilado deberá presentar una solicitud ante la Secretaría de Economía y Finanzas o el área que el Departamento Ejecutivo determine, acreditando:

- a) Su condición de jubilado municipal
- b) Que el inmueble para el cual solicita la exención coincide con su domicilio real
- c) Que habita dicho inmueble como vivienda permanente .

La exención tendrá vigencia anual, debiendo el beneficiario renovarla cada año mediante la presentación de una nueva solicitud.

**ARTÍCULO 3°:** La exención perderá efecto automáticamente ante:

- a) Cambio de domicilio del beneficiario
- b) Venta, cesión o transferencia del inmueble
- c) Comprobación de que el beneficiario no habita la propiedad declarada.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

FDO POR SERGIO DANIEL BERTOLEZ, PRESIDENTE HCD - PAOLA EVANGELINA BIASOL SECRETARIA HCD.

1 día - N° 640908 - s/c - 31/12/2025 - BOE



**MUNICIPALIDAD DE  
SANTA CATALINA - HOLMBERG**

**ORDENANZA N° 2317/2025**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA  
CATALINA -HOLMBERG- SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 2317/2025

**ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL AÑO 2026**

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

1 día - N° 641316 - s/c - 31/12/2025 - BOE

**ORDENANZA N° 2326/2025**

**VISTO:** La necesidad de contar con un texto único, actualizado y sistematizado de la Ordenanza General Impositiva vigente en el ámbito de la Municipalidad de Santa Catalina (Holmberg);

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza General Impositiva ha sido objeto de sucesivas modificaciones, sustituciones e incorporaciones dispuestas por diversas ordenanzas dictadas a lo largo del tiempo;

Que, dichas modificaciones, si bien vigentes, se encuentran dispersas en distintos cuerpos normativos, lo que dificulta su correcta interpretación, aplicación y conocimiento por parte de los contribuyentes, los agentes municipales y los órganos de control;

Que, resulta una técnica legislativa adecuada y recomendada proceder a la elaboración de un Texto Ordenado que integre, armonice y sistematice la normativa vigente, sin alterar su contenido sustancial ni introducir innovaciones de fondo;

Que, el Texto Ordenado permite brindar mayor seguridad jurídica, transparencia y accesibilidad a la normativa tributaria municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha elaborado el Texto Ordenado de la Ordenanza General Impositiva, incorporando todas las modificaciones introducidas por las ordenanzas dictadas hasta la fecha de su confección;

Que, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante aprobar formalmente dicho Texto Ordenado a los fines de su plena vigencia y aplicación;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA  
CATALINA -HOLMBERG- SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 2326/2025**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Texto Ordenado de la Ordenanza General Impositiva, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual incorpora y sistematiza las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva original y sus modificatorias ordenanzas 308/90, 681/98, 1108/2006, 1959/2022, 2069/2023, 2082/2023, 2103/2024, 2208/2024, 2245/2025 y 2325/2025. -

**Artículo 2°.-** El Texto Ordenado aprobado por el artículo precedente tiene carácter meramente compilatorio y sistematizador, no importando en ningún caso modificación de fondo, innovación normativa ni alteración del espíritu de las disposiciones originales y sus modificatorias. -

**Artículo 3°.-** Dispónese que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, el Texto Ordenado aprobado será el único texto válido de consulta y aplicación de la Ordenanza General Impositiva, sin perjuicio de la vigencia de las normas que en el futuro la modifiquen o sustituyan. -

**Artículo 4°.-** Apruébase la renumeración de los artículos de la Ordenanza N° 125 y sus modificatorias, a los fines del ordenamiento de su texto, es la que se consigna en el Anexo II de la presente Ordenanza..-

**Artículo 5°.-** Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese. -

SALA DE SESIONES -HOLMBERG-, 23 de diciembre del 2025.-

Fdo. Danilo Gastón Baez, Presidente H.C.D. – Adriana Elizabeth Criado, Secretaria H.C.D.

ANEXOS

1 día - N° 641321 - s/c - 31/12/2025 - BOE

